



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Cusco, 03 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2025 19:00:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000535-2025-P-CSJCU-PJ

I. **VISTO;** el Oficio Circular N° 001-2023-P-ADAPOJ-PJ; y en mérito a los siguientes,

II. **CONSIDERANDOS:**

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, por lo que, se encuentra facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, para garantizar la buena marcha institucional, y lograr su principal objetivo, que es el de brindar un servicio eficiente de Administración de Justicia a los justiciables, en cuya virtud, dicta la presente resolución.
2. Que, la Asociación de Damas del Poder Judicial (ADAPOJ) es una asociación civil sin fines de lucro, que tiene por objetivo la unión y promoción de la familia judicial, tanto en los aspectos culturales como de bienestar social y económico en el ámbito nacional; asimismo, tiene como misión promover el sentido de colaboración y ayuda mutua entre todos los integrantes del Poder Judicial y exaltar los valores de la Institución, ejercer asistencia social a favor de personas necesitadas dentro de sus posibilidades, organizar actividades, culturales y artísticas que tengan por finalidad elevar el nivel intelectual y moral de las personas que forman la familia judicial y realizar campañas sobre el cumplimiento de los deberes cívicos y el respeto a las autoridades.
3. Los Comités de Damas son órganos que conforman la Asociación de Damas del Poder Judicial, se rigen por lo normado en el Estatuto y tienen como fin la realización de actividades contempladas en el artículo tercero de su Estatuto, donde se indica que, para la consecución de su objetivo, la asociación realiza las siguientes acciones: a) Promover el sentido de colaboración y ayuda mutua entre los miembros y trabajadores del Poder Judicial y exaltar los valores de la institución, b) Ejercer asistencia social a favor de personas necesitadas dentro del ámbito en que le corresponde realizar sus actividades, y c) Organizar actividades culturales y artísticas que tengan como finalidad elevar el nivel intelectual y moral de las personas que forman parte de la familia judicial.
4. El artículo 48° del citado Estatuto, señala textualmente: "Cada Comité estará presidido por la esposa del presidente de la Corte Superior de Justicia respectiva; en caso de ser una dama Magistrada, corresponderá asumir el cargo a la esposa del vocal Decano o el que le sigue en antigüedad en dicha Corte"; asimismo, el artículo 49° indica que, se instalarán Comités de Damas en Cada Corte Superior a nivel nacional, siendo que su actividad estará limitada a la competencia territorial de cada Corte Superior.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

5. Al respecto, se tiene que, en el caso de la Corte Superior de Justicia de Cusco es una Dama Magistrada, es por ello que, se realizó la consulta al Vocal Decano de esta Corte y a los demás magistrados que le siguen en antigüedad para que por su intermedio se efectúe la consulta respectiva a su cónyuge (esposa) para que puedan asumir el cargo de Presidenta del Comité de Damas; sin embargo, se obtuvo una respuesta negativa.
6. Siendo ello así, estando a la normativa citada en la presente resolución, y ante la imposibilidad de que la Presidencia del Comité de Damas la asuma la esposa del Vocal Decano de esta Corte Superior de Justicia o algún magistrado que le sigue en antigüedad, al haber realizado la consulta respectiva, se resuelve designar como **PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DAMAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO** a la Magistrada **DINA MEZA MONGE**, Jueza Superior Titular Integrante de la Segunda Sala Laboral, a fin de promover la unión de la familia judicial, así como la realización de eventos culturales que coadyuven al bienestar social y económico de este Distrito Judicial.

Por los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la magistrada **DINA MEZA MONGE**, Jueza Superior Titular Integrante de la Segunda Sala Laboral, como **PRESIDENTA DEL COMITÉ DE DAMAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO** por el periodo judicial 2025-2026, quien queda habilitada para realizar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y la Oficina de Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia, brinden las facilidades materiales y logísticas necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones del Comité de Damas.

ARTÍCULO TERCERO: En la misma línea, **DISPONER** que el Área de Bienestar Social de este distrito judicial, brinde el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de las funciones del Comité de Damas.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Presidencia de la Asociación de Damas del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Imagen Institucional, al Área de Bienestar Social, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/fds

